



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 002743 -2020/ED-SI

SAN IGNACIO;

08 JUL. 2020

VISTO; el Memorando N° 0308-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1476, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las instituciones educativas privadas de Educación Básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19;

Que, el Título IV - Procedimiento Administrativo Sancionador, Artículo 15°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1476, señala que las Autoridades involucradas en el procedimiento administrativo sancionador son las siguientes: **a)** Autoridad instructora: es la Comisión Especial de IEP de la UGEL, está conformada por tres miembros: **i)** Un representante del Área de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces en la UGEL. **ii)** Un representante del Área de Gestión Institucional o el que haga sus veces en la UGEL. **iii)** Un representante del Área de Gestión Pedagógica o el que haga sus veces en la UGEL. La Comisión Especial de IEP de la UGEL está presidida por el representante del Área de Asesoría Jurídica, o el que haga sus veces. **b)** Autoridad decisora: El director de la DRE actúa como autoridad decisora del procedimiento administrativo sancionador (...). **c)** Autoridad de segunda y última instancia administrativa (...);

Que, mediante Memorando N° 0308-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio dispone la proyección de la Resolución Directoral conformando la Comisión Especial de Instituciones Educativas Privadas de la UGEL San Ignacio, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2020-MINEDU;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por el Jefe del Área de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 002743 -2020/ED-SI

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Instituciones Educativa Privadas de la UGEL San Ignacio, la misma que estará constituida de la siguiente manera:



PRESIDENTE

:

Abg. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA
JEFE (E) DE ASESORÍA LEGAL

INTEGRANTES

:

Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO
JEFE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

:

Prof. OSMER CARRANZA RAMIREZ
ESPECIALISTA DE EDUCACION



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio